

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4188

ARTICULO PRIMERO: Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la creación de una Escuela E.G.B., una fracción de propiedad Municipal, identificada catastralmente como Circunscripción I – Sección B – Quinta 55 – Manzana Provisoria 55 G, con una superficie de 3.324,50 m²., ubicado entre las calles Pueyrredón al este, Silvestre Martínez al norte, Velurtas al Oeste y calle sin nombre al sur.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.